



Instituto Provincial de la Vivienda



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

## NOTA ACLARATORIA N°1

### PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE

**REF: Consultas Licitación Pública**  
**proyectos@ipvmendoza.gov.ar**  
**MENDOZA CONSTRUYE**  
**BARRIO ALIAR**  
**CAPITAL**

**EX-2022-03816417- -GDEMZA-IPV**

**En respuesta a nota presentada por empresa oferente, se aclaran los siguientes puntos:**

1) Solicitamos nos puedan facilitar la documentación gráfica en formato .cad

**RESPUESTA:** Toda la documentación técnica disponible en formato .dwg se encuentra cargada en la página oficial del IPV junto con los Pliegos licitatorios del barrio de referencia.

2) Solicitamos nos puedan facilitar de contar con ello, el plano de mensura del terreno donde se implantara el Barrio.

**RESPUESTA:** Toda la documentación técnica disponible en formato .dwg se encuentra cargada en la página oficial del IPV junto con los Pliegos licitatorios. El plano de mensura NO se encuentra en dicho formato sólo en formato .pdf

3) En visita a la zona, hemos podido apreciar la existencia de una estructura abandonada de una nave industrial con columnas y contrapisos de hormigón, consultamos si debemos considerar en nuestra oferta la demolición de esta estructura y el recambio de suelo correspondiente para la ejecución de las casas.

**RESPUESTA:** No se debe contemplar tareas de demolición de la estructura existente, dichas tareas estarán a cargo del Municipio según convenio adjunto. Cabe aclarar que los terrenos para las viviendas quedarán a nivel de vereda existente.

Mendoza, 13 de Julio de 2022.

  
Arq. MARIA MARTA ONTANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda



MENDOZA  
GOBIERNO

EE-14155-22



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

**CONVENIO ENTRE**  
**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**  
**EX FABRICA ALIAR Y CABECERAS B° NUEVA GENERACIÓN**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda, representado en este acto por la Presidente del Honorable Directorio, **Arq. MARÍA MARTA ONTANILLA**, D.N.I. N° 32.019.718, con domicilio en Lavalle N° 92 esquina San Juan de la Ciudad de Mendoza, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y; la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Intendente, **Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**, D.N.I. N° 21.705.622, con domicilio en calle 9 de Julio 500, 2° Piso de la Ciudad de Mendoza, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**", por la otra parte.

**ANTECEDENTES:**

Que el Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye Línea de Acción 1, aprobado por Resolución N° 495/18, prevé la financiación para la construcción de viviendas sobre terrenos priorizados por los Municipios, debidamente urbanizados y con obras de infraestructura completas.

Que específicamente el artículo 4° de la mencionada Resolución establece: "*DISPONIBILIDAD DE TERRENO: Los Municipios deberán aportar, seleccionar y priorizar terrenos que tengan las obras de urbanización e infraestructura ejecutadas, terminadas, recepcionadas y habilitadas; que el terreno esté totalmente nivelado y libre de ocupantes, contar con el movimiento de suelos para lograr la cota del proyecto y obtener previo al inicio de las obras de vivienda, la Aprobación Definitiva de Loteo, sea de su propiedad o de Entidades Intermedias que se*

Arq. MARÍA MARTA ONTANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda

ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MENDOZA  
GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

*encuentren en su banco de proyectos, previo a la solicitud de financiamiento o Licitación, de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley de Loteos y Ley de Ordenamiento Territorial N° 8051. Y todo lo establecido en art. 21° y 40- De la titularidad de los terrenos”.*

Que los terrenos destinados a la construcción de viviendas dentro del Programa referido, se encuentran transferidos al I.P.V. los correspondientes a las cabeceras del Barrio Nueva Generación y el terreno de la ex fábrica Aliar se encuentra en proceso de transferencia del Gobierno de la Provincia al IPV, ambos ubicados en el Departamento de Ciudad de Mendoza y priorizados por el Municipio.

Que el terreno de la ex fábrica Aliar posee construcciones que deberán ser demolidas y a pesar de estar completamente urbanizado, posiblemente se deban realizar obras de acondicionamiento eléctrico específicamente para la ejecución de dichas viviendas.

Que a fin que el Programa se efectivice, EL MUNICIPIO ofrece realizar las tareas de demolición de las construcciones existentes, así como las obras de acondicionamiento eléctrico que resulten necesarias, encontrándose el IPV imposibilitado de realizarlas.

Ante esto, las partes acuerdan celebrar el PRESENTE CONVENIO, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTITUTO se compromete, en el marco del Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye Línea de Acción 1, relativo a la construcción de 37 viviendas en el terreno de la Ex Fábrica Aliar en el Barrio La Favorita, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, a llamar a Licitación Pública para la construcción de las mismas, y a incluir en dicho llamado, la ejecución de las obras de acondicionamiento eléctrico que resulten necesarias.

Arq. MARIA MARTA UNTANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MENDOZA  
GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO asumirá a su cargo según sus posibilidades presupuestarias, la demolición de las construcciones existentes previo a la construcción de las viviendas a fin de entregar al IPV el terreno en condiciones de construcción. Así mismo, asume el compromiso del **pago** de los certificados correspondientes al acondicionamiento eléctrico en función del avance de obra.

**TERCERA:** Los montos correspondientes a las obras de acondicionamiento eléctrico mencionadas en la Cláusula Segunda, surgirán del Contrato que se firme con la Empresa que resulte adjudicataria de la Licitación, de acuerdo a la oferta presentada por ella, como así también de los certificados y liquidaciones que se emitan y practiquen a través de la Gerencia de Control y Certificaciones de **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el avance físico que resulte de la medición mensual de las obras. Tanto las obras requeridas en la Licitación, como el Contrato de Obra Pública con todas sus cláusulas, y las liquidaciones provisorias y definitivas que practique **EL INSTITUTO**, serán aceptados sin protesto por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los pagos a efectuar por **EL MUNICIPIO** se realizarán dentro de los 60 días de emitidos cada certificado mensual de obra, en la cuenta B.N.A. CC \$ 24056280138086 – CUIT: 30999078040 – CBU: 0110628820062801380862.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO, de los pagos comprometidos, **EL INSTITUTO** podrá denegar la ejecución de los proyectos priorizados por aquél. Asimismo podrá recurrir a la vía judicial para requerir el pago de lo adeudado, más los intereses y gastos que pudieran corresponder.

**SEXTA:** Las partes contratantes se someten a la competencia de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando al fuero federal y/o cualquier otro que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento del presente donde serán validas todas las notificaciones que se practiquen relativas al presente.

Arq. MARÍA MARÍA CRISTIANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda

ULPINO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MENDOZA  
GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

**SEPTIMA:** Todas las cuestiones no previstas en el presente, serán determinadas mediante Acta Complementaria.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los dos días del mes de junio de 2.022.

Arq. MARIA MARÍA UNTANILLA  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda

GERARDO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza